

¿Qué es una orden de protección civil?

¿Quiénes pueden obtener una?

Puede solicitar una orden de protección si sufre violencia doméstica, acoso, agresión sexual, acoso, violencia con armas de fuego o si es un adulto vulnerable que sufre maltrato y abandono. En ocasiones puede solicitar una orden de protección en nombre de alguien más que la necesita.

Es una orden judicial que puede solicitar que expida un juez y que tiene la intención de protegerlo de otra persona. No es parte de un caso penal, pero puede serlo si se infringe. Una persona protegida reciba una orden de protección contra una persona restringida.



¿Qué puede hacer?

Puede ordenar que la persona restringida haga o se abstenga de hacer cosas específicas. Algunos ejemplos:

- ✓ No ponerse en contacto con usted o con sus hijos
- ✓ Permanecer a cierta distancia
- ✓ Abandonar la vivienda que comparte con usted
- ✓ Concederle la custodia temporal de los hijos
- ✓ Permitirle conservar pertenencias esenciales
- ✓ Recibir tratamiento
- ✓ No poseer armas de fuego

Puede solicitar las restricciones que necesite.



¿Cómo puedo conseguir una?

Llene estos formularios judiciales y trámitelos con el secretario del tribunal:

- ✓ PO 001 *Petición de orden de protección*
- ✓ PO 003 *Información policial y confidencial*

O tramite un formulario XR 101 o 201 para una *orden de protección por riesgo extremo*.

Algunos tribunales pueden pedir formularios adicionales. Consulte al tribunal de su localidad. Obtenga los formularios en courts.wa.gov/forms/.

El trámite **es gratuito**, excepto por algunas peticiones contra acoso. Puede solicitar al tribunal que se le exente del costo de una petición contra acoso.

¿Qué hago si necesito protección de inmediato?

Puede usar el formulario de *petición* para solicitar protección inmediata. Un juez deliberará sobre su solicitud el mismo día en que la tramita, o el siguiente día hábil, si la tramita por la tarde o cuando el tribunal esté cerrado.



¿Puedo recibir ayuda con los formularios?

Pregunte en la oficina del secretario del tribunal acerca de organizaciones de servicios para víctimas en su localidad que cuenten con asesores que puedan ayudarle con los formularios.



¿En dónde puedo hacer el trámite?

Puede hacer el trámite en el Tribunal de Distrito o el Tribunal Superior, con la excepción de que las *órdenes de protección para adultos vulnerables* deben tramitarse en el Tribunal Superior. En ocasiones el Tribunal de Distrito puede tener que transferir su caso al Tribunal Superior.

Elija un tribunal del condado en el que ocurrió el incidente, en el que vive ahora o en el que solía vivir, si se mudó debido a la persona restringida. O puede hacer el trámite en el tribunal más cercano del lugar en donde vive o vivía, incluso si es en otro condado.



¿Quién puede ver lo que tramito en el tribunal?

Cuando haga el trámite, su *petición* es un registro público que cualquier persona puede ver. También se le notificará a la persona restringida y será revisada por el juez. **No** incluya información confidencial en su petición. Puede presentar algunos documentos médicos y financieros con una portada de información reservada. Eso impide que el público en general tenga acceso a esos registros, pero la persona restringida aún los verá.



¿Puedo mantener confidencial mi dirección?

¡Sí! Puede mantener confidencial su domicilio. Pero debe proporcionarle al tribunal y a la persona restringida otra dirección en la que pueda recibir documentos judiciales. Puede ser una dirección de correo electrónico, un apartado postal u otra dirección postal.



¿Qué hago si no hablo inglés?

Tiene derecho a contar con un intérprete. Pídale ayuda al tribunal.

Obtenga los formularios traducidos en <https://www.courts.wa.gov/forms/>

Esta información es un resumen, y no una lista completa. Si necesita asesoría sobre su situación, consulte a un abogado.